Nº 928/SEC/13

Valparaíso, 28 de noviembre de 2013.

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, correspondiente al Boletín Nº 9.117-05, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1° y 2°

Los ha sustituido, por los siguientes:

"Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2014, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:
En Miles de $

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	**35.366.006.651**	**993.956.430**	**34.372.050.221**
IMPUESTOS	24.931.494.137		24.931.494.137
IMPOSICIONES PREVISIONALES	2.104.154.268		2.104.154.268
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.522.884	467.858.900	42.663.984

RENTAS DE LA PROPIEDAD	401.206.656	28.828.757	372.377.899
INGRESOS DE OPERACIÓN	700.457.161		700.457.161
OTROS INGRESOS CORRIENTES	650.529.238		650.529.238
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49.136.597		49.136.597
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.091.299.083		2.091.299.083
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	229.593.508		229.593.508
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	519.714.094	497.268.773	22.445.321
ENDEUDAMIENTO	3.156.527.933		3.156.527.933
SALDO INICIAL DE CAJA	21.371.092		21.371.092
GASTOS	**35.366.006.651**	**993.956.430**	**34.372.050.221**
GASTOS EN PERSONAL	5.806.680.565		5.806.680.565
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.348.246.611		2.348.246.611
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.529.761.643		6.529.761.643
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.184.997.073	454.829.110	11.730.167.963
INTEGROS AL FISCO	58.605.778	41.858.547	16.747.231
OTROS GASTOS CORRIENTES	8.920.089		8.920.089
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	215.652.772		215.652.772
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.103.115.104		1.103.115.104
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.589.932.835		2.589.932.835
PRÉSTAMOS	279.868.350		279.868.350
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.816.431.210	497.268.773	2.319.162.437
SERVICIO DE LA DEUDA	1.296.475.001		1.296.475.001
SALDO FINAL DE CAJA	127.319.620		127.319.620

B.- En Moneda Extranjera Convertida a Dólares:

En Miles de US$

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	**2.489.523**	**0**	**2.489.523**
IMPUESTOS	947.800		947.800
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.414.009		1.414.009
INGRESOS DE OPERACIÓN	5.721		5.721
OTROS INGRESOS CORRIENTES	55.407		55.407
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	29.233		29.233
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	3.166		3.166
ENDEUDAMIENTO	32.187		32.187
SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
GASTOS	**2.489.523**	**0**	**2.489.523**
GASTOS EN PERSONAL	153.017		153.017
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	248.657		248.657
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	154		154
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.523		102.523
OTROS GASTOS CORRIENTES	610		610
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.379		3.379
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.826.371		1.826.371
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.978		2.978
PRÉSTAMOS	3.166		3.166
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
SERVICIO DE LA DEUDA	146.368		146.368
SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

Artículo 2°.- Apruébanse los ingresos generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera, convertida a dólares, para el año 2014, a las Partidas que se indican:

	Miles de $	Miles de US$
INGRESOS GENERALES DE LA NACION:		
IMPUESTOS	24.931.494.137	947.800
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.432.850	296.293
RENTAS DE LA PROPIEDAD	222.361.060	1.414.009
INGRESOS DE OPERACIÓN	18.457.221	5.721
OTROS INGRESOS CORRIENTES	158.250.487	24.259
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	231.430	
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.614.364.882	5.950
RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	10	
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	13	531.599
ENDEUDAMIENTO	3.131.967.115	32.187
SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000	2.000
TOTAL INGRESOS	**30.098.559.205**	**3.259.818**
APORTE FISCAL:		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	16.035.825	
CONGRESO NACIONAL	105.813.082	
PODER JUDICIAL	373.971.457	
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	59.662.947	
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	1.985.109.590	42.375
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	64.985.738	194.786
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	245.212.210	
MINISTERIO DE HACIENDA	290.007.386	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	6.856.400.467	
MINISTERIO DE JUSTICIA	762.010.883	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	981.802.387	197.555
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	1.563.681.018	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	348.209.904	
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	11.325.628	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	5.706.930.646	
MINISTERIO DE SALUD	3.039.310.294	
MINISTERIO DE MINERÍA	36.773.535	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	1.338.731.546	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	647.974.454	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	93.974.790	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	503.776.602	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	9.030.403	

MINISTERIO PÚBLICO	127.248.447	
MINISTERIO DE ENERGÍA	79.622.938	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	36.294.871	
Programas Especiales del Tesoro Público:		
SUBSIDIOS	822.969.002	
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.707.488.125	1.341.137
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.284.205.017	146.368
FONDO DE RESERVA DE PENSIONES		726.702
FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL		275.513
FONDO PARA LA EDUCACIÓN		335.382
FONDO DE APOYO REGIONAL	13	
TOTAL APORTES	**30.098.559.205**	**3.259.818**

”.

- - - -

PARTIDA 05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo 05

Programa 03

Subtítulo 24, Ítem 03

Asignación 403

Glosa 02

Ha suprimido su inciso tercero.

PARTIDA 09
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Capítulo 01

Programa 01

o o o

Ha incorporado, como Glosa 14, nueva, asociada a este Programa, la siguiente:

"14 El Ministerio de Educación deberá informar a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al 31 de enero de 2014, la forma en que el Gobierno ha tratado y resuelto la denominada "deuda histórica" de los

profesores municipales, por el pago de la asignación contemplada en el decreto ley N° 3.551.”.

o o o

Subtítulo 24, Ítem 03

Asignación 136

Glosa 10

Inciso segundo

Letra b)

La ha eliminado.

Letras c) y d)

Han pasado a ser letras b) y c), respectivamente, sin enmiendas.

Programa 20

Subtítulo 24, Ítem 01

Glosa 07

Ha suprimido los incisos segundo y tercero de esta Glosa, asociada a las Asignaciones 266, Subvención Escolar Preferencial,

Ley Nº 20.248, y 268, Subvención por Concentración, Art. 16 de la ley Nº 20.248.

Asignación 269

Ha eliminado esta asignación, Subvención Clase Media, y la Glosa 11 asociada a la misma.

Capítulo 09

Programa 01

Glosa 02

Ha eliminado su inciso segundo.

Programa 03

Subtítulo 24

Ha incorporado una Glosa 17, nueva, asociada a este Subtítulo, con el siguiente texto:

"17 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la ejecución de los programas de becas y, en caso de existir excedentes de cupos o fondos, de la posibilidad de reasignarlos entre las otras becas de la misma región.".

Capítulo 11

Programa 01

Subtítulo 24, Ítem 03

Asignación 170

Glosa 05

Ha eliminado el texto que reza: “Este personal profesional y técnico tendrá derecho a percibir remuneraciones y asignaciones homologadas a aquellas que recibe el personal técnico y profesional que se desempeña en la Fundación Integra.”.

Capítulo 16

Programa 01

o o o

Ha incorporado, como Glosa 18, nueva, asociada a este Programa, la que se indica a continuación:

“18 El Ministerio de Educación deberá informar, durante el primer trimestre del año 2014, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado y a la Comisión de Educación, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, la factibilidad de que la Orquesta Marga Marga quede como programa de continuidad en la Región de Valparaíso.”.

o o o

PARTIDA 11
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Capítulo 07

Programa 01

o o o

Ha incorporado, como Glosa 05, nueva, asociada a este Programa, la siguiente:

"05 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.".

o o o

PARTIDA 16
MINISTERIO DE SALUD

Capítulo 10

Programa 02

Subtítulo 31

Glosa 01

Ha eliminado su inciso segundo.

PARTIDA 18
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Glosas Generales de la Partida

Glosa 04

Inciso segundo

Ha reemplazado la palabra “detalladamente”, por la expresión “, trimestral y detalladamente, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado,”.

Glosas asociadas a los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización

Glosa 03, Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01

Ha reemplazado su letra i), por la siguiente:

“i) Durante el primer trimestre del año 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado.”.

PARTIDA 50
TESORO PÚBLICO

Capítulo 01

Programa 03

Subtítulo 23, Ítem 01

Asignación 001

Glosa 03

La ha reemplazado por la siguiente:

"03 Con cargo a estos recursos, durante el año 2014 se podrán otorgar 1.082 nuevas pensiones conforme a la Ley N° 18.056, las que se incrementarán en el número de pensiones extinguidas en el año 2013 que no se hubiere utilizado para decretar nuevos beneficios y en el número de las que se extingan en el ejercicio 2014, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda. De éstas, 632 serán otorgadas a personas que tengan no menos de 55 y no más de 65 años de edad.

El límite a que se refiere el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en 300 nuevas pensiones de gracia, para ser asignadas a los ex trabajadores de los yacimientos de las carboníferas de Lota ENACAR S.A., SCHWAGER, ENACAR Carvile y ENACAR Colico Trongol, quienes adicionalmente a los requisitos generales para impetrar el beneficio, deberán cumplir las siguientes exigencias: a) Tener entre 45 y 65 años de edad al momento de la postulación; b) Acreditar una antigüedad mínima de 10 años en el yacimiento respectivo, o de 5 años, para quienes hayan sido parte de programas de empleo, y c) Haber egresado del yacimiento al momento de su

cierre, o, entre los años 1992 y 1996, en el caso del yacimiento Lota ENACAR S.A.; entre los años 1990 y 1994, para ex trabajadores del yacimiento SCHWAGER, y entre los años 1992 y 2006, para ex trabajadores de ENACAR Carvile y ENACAR Colico Trongol. Los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos precedentemente señalados deberán ser presentados al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

Subtítulo 24, Ítem 03

Asignación 133

Glosa 22

La ha sustituido por la que sigue:

“22 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.405. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de esta asignación. El Presupuesto correspondiente será sancionado mediante resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2013.”.

Programa 09

Lo ha rechazado.

Consecuencialmente, deben entenderse ajustados los rubros superiores de agregación.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que los artículos 3° y 6° fueron aprobados con el voto afirmativo de 25 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

Asimismo, la Glosa 04 asociada al Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 23, Ministerio Público, fue aprobada con los votos de 28 Senadores, también de un total de 38 en ejercicio.

De esta manera se dio cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 11.003, de 26 de noviembre de 2013.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado